



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.):301932

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) :

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos con sede cabecera de CEAS en la provincia de Valladolid, son(Simancas, La Cisterniga, Iscar, Medina de Rioseco, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel, Tudela de Duero, Portillo, Serrada, Tordesillas, Cigales y Villalón de Campos)

Segundo.-Objeto.

Para la adquisición de equipamiento informático, mobiliario o material de oficina con destino al CEAS, destinadas a mejorar la calidad del servicio que dichos centros prestan.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 26.000 €.

La cuantía máxima individual: 2.000 €

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Se fija en 30 días naturales, que se computarán a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.-Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

Adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático, mobiliario, pequeño electrodoméstico (especialmente calefactores o refrigeradores) o material de oficina inventariable que consideren necesario para mejorar la calidad del servicio que prestan los Centros de Acción Social.

Podrá solicitarse la subvención para una o varias adquisiciones.

Todas las adquisiciones deberán realizarse durante el año 2016.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Cauces habituales





Documentación: el presupuesto de la/s empresa/s proveedora/s del equipamiento informático, mobiliario, pequeño electrodoméstico o material de oficina que se pretenda adquirir.

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de “a justificar”.

Forma de justificación: en los términos previstos en la base vigésima

Plazo de justificación: en un plazo máximo que finalizara el 15 de octubre de 2016.

En Valladolid, a 11 de marzo de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

